



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CONTRATO N° 4600017874	
CONTRATANTE:	Departamento de Antioquia – Secretaría de Desarrollo Económico
CONTRATISTA:	Fundación Greater Medellín Convention & Visitors Bureau – Oficina de Convenciones y Visitantes para Medellín y Antioquia, o “El Bureau”.
OBJETO:	Apoyar las actividades de promoción en el marco de la Vitrina Turística de ANATO 2025.
PLAZO:	Dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR:	CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000) IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: **MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.128.449.539, expedida en Medellín-Antioquia, obrando como Secretario de Desarrollo Económico del Departamento de Antioquia, nombrado mediante el Decreto 2024070005184 del 31 de diciembre de 2024, facultado para celebrar este contrato mediante el Decreto N° 2025070000519 del 11 de febrero de 2025, el cual modifica parcialmente el artículo primero del Decreto Departamental 2025070000089 del 03 de enero de 2025, en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes, y como tal actuando en representación del Departamento de Antioquia, identificado con NIT 890.900.286-0, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** y por otra parte **JULIANA CARDONA QUIROS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.527.034 de Envigado, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN GREATER MEDELLIN CONVENTION & VISITORS BUREAU – OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES PARA MEDELLIN Y ANTIOQUIA** o “**EL BUREAU**” con NIT 811.008.634-8, entidad sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio el 22 de julio de 1998 en el Libro 1º, bajo el número 5197, quien en adelante se denominará “**EL CONTRATISTA**”, se ha celebrado el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: a) Que de acuerdo con el estudio previo realizado por la Secretaría de Desarrollo Económico – Dirección de Turismo y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, se desarrollan actividades encaminadas al logro del objetivo trazado en los programas establecidos en el Plan de Desarrollo: Por Antioquia firme 2024 – 2027, Inversión desde la confianza, Desarrollo Económico y Competitividad Sectorial, Gestión Integral para el desarrollo turístico de Antioquia, Desarrollo de destinos Turísticos en Antioquia. b) Que el presente contrato se celebra mediante el procedimiento de contratación directa en virtud del artículo

Secretaría de Desarrollo Económico
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - piso 5
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica. c) Que la celebración de dicho contrato fue aprobada por el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante Acta número 03 del 12 de febrero de 2025 y por el Comité de Orientación y Seguimiento del Departamento de Antioquia, en sesión del 19 de febrero de 2025 mediante Acta N° 9. d) Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: APOYAR LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN EL MARCO DE LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: GENERALES DE LAS PARTES. 1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación 2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato. 3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato. 4. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. 5. Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del contrato. 6. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera. 7. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto. 8. Propender por el logro de los productos pactados. 9. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato; entre otras. Por su parte **EL CONTRATISTA** se compromete a: **Obligaciones Técnicas.** 1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, y en la Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA.** 2. Designar un supervisor para la verificación de la ejecución del objeto contractual. 3. Proveer los bienes y servicios requeridos en los diferentes componentes coordinados por la Secretaría de Desarrollo Económico - Dirección de Turismo, en condiciones de oportunidad, calidad y precio. 4. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratante. 5. Recibir las solicitudes ÚNICAMENTE del supervisor del contrato las cuales deberán ser por escrito, no obstante; en situaciones de emergencia, fuerza mayor y/o caso fortuito se podrán hacer requerimientos por cualquier medio de comunicación, los cuales se deberán formalizar posteriormente. 6. Contratar la asesoría, acompañamiento, diseño, montaje, ejecución y desmontaje para la vitrina turística de ANATO 2025. 7. Disponer del personal requerido, para la ejecución de este contrato. 8. Proporcionar equipos de comunicación para el personal logístico, con cargo al presupuesto del contrato, así como los equipos necesarios para el desarrollo del servicio. 9. Garantizar y dar aplicabilidad a la ficha técnica del proceso de Adquisición, Bienes y Servicios del Sistema Integrado de

Secretaría de Desarrollo Económico
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - piso 5
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

Gestión, el cual será entregado a **EL CONTRATISTA** y se hará el respectivo seguimiento por parte del supervisor. 10. Contar con la disponibilidad de la fuerza laboral suficiente y competente para la adecuada ejecución del contrato. 11. Expedir las pólizas con las exigencias establecidas en los estudios previos. 12. Cumplir con todas las especificaciones técnicas relacionadas en los estudios previos y la propuesta. **Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras** 1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con el alcance y las especificaciones técnicas descritas en el cronograma de trabajo e inversión del proyecto y la propuesta presentada. 2. **EL CONTRATISTA**, goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios en la ejecución de las actividades del contrato, para lo cual deberá observar las normas establecidas y aplicables, adicionalmente garantizará la supervisión y demás controles que aseguren la ejecución del objeto contractual. 3. Realizar la coordinación y ejecución de las actividades objeto del contrato. 4. **EL CONTRATISTA**, exigirá a sus subcontratistas, por los servicios prestados, una póliza que ampare la responsabilidad civil extra contractual, teniendo como beneficiario a **EL DEPARTAMENTO**. En los casos que por la alta complejidad del requerimiento se necesite, copia de esta póliza, la misma deberá ser allegada por **EL CONTRATISTA** al supervisor del contrato designado por **EL DEPARTAMENTO**, a efectos de verificar su amparo y cobertura. 5. Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener a **EL DEPARTAMENTO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes. 6. La aprobación de los precios de cada uno de los bienes o servicios a reconocer con cargo al contrato se hará como queda estipulado, es necesario presentar las aprobaciones de dichos valores por parte del supervisor del contrato para realizar la gestión de los pagos. 7. Entregar las facturas por lo ejecutado, debidamente soportadas con los informes de ejecución detallados en los términos requeridos por la Secretaría de Desarrollo Económico – Dirección de Turismo, adjuntando soportes fotográficos o de otro tipo respecto del evento desarrollado. 8. Está prohibido utilizar las actividades objeto del contrato para realizar cualquier tipo de proselitismo político. 9. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del objeto contractual, conforme a lo estipulado en los estudios previos y el presente contrato. 10. Conocer y dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable para la ejecución del proyecto. 11. Allegar, para el inicio del plazo contractual, las Garantías con las cuales se amparen los riesgos previstos del proyecto, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas, de conformidad con el plazo establecido. 12. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de acuerdo con la forma establecida en el presente documento. 13. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de

Secretaría de Desarrollo Económico
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - piso 5
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 - 409 90 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto, **EL CONTRATISTA** debe presentar al supervisor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. **14.** Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato. **15.** Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionados con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos. **16.** Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación socioambiental. **17.** Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general. **18.** Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad en un 100% del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, razón por la cual **EL CONTRATISTA** deberá facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás; relacionados con el objeto del presente contrato, bien sea para reportes y análisis propios de **EL DEPARTAMENTO** o bien para constituirse en patente de registro a nombre de **EL DEPARTAMENTO**. Tal información será suministrada en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan. **19.** En el caso de utilización de amplificación de sonido, es necesario tener presente que no sobrepasar los decibeles establecidos de acuerdo con la Resolución 627 de 2006. **20.** Los derechos de Autor de los procesos que se desarrollen son propiedad de **EL DEPARTAMENTO**, por lo tanto, las presentaciones parciales o totales que realice **EL CONTRATISTA**, así como publicaciones y procesos de difusión, deberán reconocer los respectivos créditos a **EL DEPARTAMENTO**. Se respetarán los derechos morales de **EL CONTRATISTA** y de quienes contribuyan a la creación de los productos. **21.** **EL CONTRATISTA**, manifiesta que, con la suscripción del presente contrato se obliga a cumplir integralmente con la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, subroguen, aclaren o reglamenten, y que resulten aplicables. **22.** **EL CONTRATISTA**, deberá implementar los protocolos de bioseguridad. **23.** Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o de sus proveedores, de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rigen la materia, dando aplicación en lo que corresponda, al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**. **24.** La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. **EL CONTRATISTA** manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brindan. 2. Reconocer y dar manejo

Secretaría de Desarrollo Económico
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - piso 5
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones. **25.** Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si **EL CONTRATISTA** está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar a **EL DEPARTAMENTO**, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN. **26.** Estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo al régimen tributario, los **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. **27. EL CONTRATISTA**, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC), también conocida como "lista Clinton", ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. **28.** La propuesta económica presentada por **EL CONTRATISTA** hará parte integral del contrato. **29.** Hacer uso de las marcas y demás signos distintivos de acuerdo con el manual de identidad gráfica de **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023 y la Ordenanza 7 del 11 de marzo de 2021. **30.** De acuerdo al régimen tributario aplicable al caso concreto, **EL CONTRATISTA** debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio (en caso de que aplique). **31. EL CONTRATISTA**, deberá garantizar que para cada evento se cumpla con los criterios ambientales establecidos en el protocolo vigente diseñado para tal efecto por **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**. **32.** Informar oportunamente al supervisor o interventor cuando sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la constitución y en la ley. **33.** Garantizar que, en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato, se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza 01 de 2020 (prohibición de plástico de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** sobre la materia. **34.** Previo a la liquidación del Contrato, **EL CONTRATISTA** reintegrará a la Tesorería del Departamento de Antioquia los recursos que no sean invertidos, aportados por la Secretaría de Desarrollo Económico de Antioquia para el contrato. **35. EL CONTRATISTA** debe responder a **EL DEPARTAMENTO** por la correcta inversión de los recursos entregados para el desarrollo del presente contrato, para ello, al finalizar el plazo contractual, deberá presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio físico y digital. Toda la información reportada por **EL CONTRATISTA**

Secretaría de Desarrollo Económico
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - piso 5
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 - 409 90 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

debe ser presentada en forma cronológica, acompañada de las evidencias físicas y soporte de las actividades realizadas. **36. EL CONTRATISTA** no podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los estudios y documentos previos. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y por lo tanto prevalecerán las disposiciones contenidas en los estudios y documentos previos. **37.** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato. Por su parte **EL DEPARTAMENTO** se compromete: **1.** Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la aprobación y traslado de los recursos del contrato. **2.** Entregar a **EL CONTRATISTA** toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea, para el cabal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. **3.** Ejercer el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la supervisión a través de un servidor del ente territorial. **4.** Trasladar oportunamente, para la ejecución del objeto del presente contrato, los recursos destinados presupuestalmente, en los términos y condiciones que se señalan en la cláusula forma de pago. **5.** Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, siguiendo los lineamientos del Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia. **6.** Conformar, coordinar y participar del Comité Técnico, realizando seguimiento a los compromisos del contrato. **7.** Entregar a **EL CONTRATISTA** los lineamientos y protocolos establecidos por la Gerencia de Comunicaciones, para el manejo de la imagen institucional del Departamento de Antioquia. **8.** Pagar oportunamente, una vez sea presentada la factura correspondiente, la cual deberá ser radicada en el Centro Administrativo Departamental CAD- del Departamento de Antioquia, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. **9.** Verificar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales por parte de **EL CONTRATISTA**, especialmente el pago a la Aseguradora de Riesgos Laborales. **10.** Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el ejecutor se efectúen de forma segura. **11.** Velar porque **EL CONTRATISTA** cumpla con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigido a Mandatarios del Departamento de Antioquia. **12.** Dar cumplimiento a la utilización de los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión - SIG del Departamento de Antioquia. **13.** Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **14.** Las demás para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO. El presente contrato tiene un plazo de ejecución de dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. Podrá ser prorrogado o suspendido por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito de común acuerdo entre las partes. El plazo podrá tener prórrogas y/o adicionarse el valor, dejando constancia escrita, previo acuerdo entre las partes de las nuevas condiciones.

Secretaría de Desarrollo Económico
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - piso 5
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 - 409 90 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CLÁUSULA CUARTA: VALOR. El valor total del presente Contrato es de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000) IVA INCLUIDO**, el cual será pagado por **EL DEPARTAMENTO** con cargo a los siguientes rubros presupuestales:
Rubro presupuestal: 2320202008/161G/0-1010/C35021/11-0071/002/001 según - CDP: 3500055531 del 11 de febrero de 2025. Y RPC 4500064590 del 20 de febrero de 2025.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. El pago del valor estipulado para el presente contrato, se realizará en un 100% en el mes de marzo de 2025, una vez se entregue el informe final del desarrollo de las actividades y servicios propios del contrato, según los estudios previos del mismo y el plan de trabajo definido. Los entregables en mención son:

- Plan de trabajo general de las estrategias y actividades del contrato.
- Batería de indicadores y/o entregables de las actividades.
- Acta de instalación del primer Comité Técnico del contrato.
- Informe técnico cuantitativo y cualitativo de las actividades desarrolladas en las estrategias
- del contrato.

Informe ejecutivo que compile en cifras y porcentajes el avance por estrategia y el comportamiento de los indicadores de resultado definidos para el contrato.

EL DEPARTAMENTO pagará con el PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, pero siempre considerando que se mantendrá con liquidez el contrato a efectos de garantizar el pago oportuno de los proveedores. Para tal efecto se realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por **EL CONTRATISTA** en el formulario de inscripción del Directorio de Proveedores.

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor de la factura dentro de los quince (15) días calendario siguientes al ingreso de la misma. Sólo serán pagadas las facturas presentadas dentro de la vigencia del contrato. Si se llegare a presentar facturas de cobro posterior al vencimiento del mismo, **EL DEPARTAMENTO**, no estará en la obligación de cancelarlas. Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL DEPARTAMENTO**, para que a través de la Secretaría de Hacienda, en forma automática y sin necesidad de previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que éste tenga en mora por cualquier concepto con el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**. **EL CONTRATISTA** asumirá la totalidad de costos, gastos, deducciones e impuestos aplicables. **EL DEPARTAMENTO** deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley, a través de la Dirección de Planeación Financiera de la Secretaría de Hacienda. Adicionalmente, se deducirá del valor de las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y otras retenciones que sean aplicables según el contribuyente, para lo cual se deberá tomar en cuenta el RUT.

Secretaría de Desarrollo Económico
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - piso 5
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 - 409 90 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Retenciones y deducciones. En todo pago, **EL DEPARTAMENTO** efectúa la retención de las siguientes estampillas:

- * Estampilla Pro Hospital 1%.
- * Estampilla Pro Desarrollo 0.6%.
- * Estampilla Pro Anciano 2%.
- * Estampilla Politécnico " Jaime Isaza Cadavid" 0.4%.
- * Estampilla Predesarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4% del valor del contrato.
- * Estampilla Prodeporte y recreación 2.5%.
- * Estampilla Institución Universitaria Digital de Antioquia IU Digital 0.4%

Habrà lugar a las excepciones establecidas en la ordenanza 020 de 2022 y en la ordenanza 041 de 2020.

EL DEPARTAMENTO no se hace responsable por la demora que pueda presentarse en el pago a **EL CONTRATISTA** cuando dicho retardo se ocasione por documentación incompleta, falta de soportes o incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Son requisitos esenciales para el pago por parte de **EL DEPARTAMENTO** a **EL CONTRATISTA**:

1. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del servicio. Si **EL CONTRATISTA** está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
2. **EL CONTRATISTA** deberá informar a **EL DEPARTAMENTO** la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual le será consignado o transferido electrónicamente el pago correspondiente.
3. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), mediante la presentación de las planillas de pago.
4. El supervisor deberá diligenciar el respectivo Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal, en donde indique que se han recibido a satisfacción los productos.

CLÁUSULA SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que se causen por el presente contrato correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.

Secretaría de Desarrollo Económico
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - piso 5
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 - 409 90 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato y la de caducidad de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, los artículos 14.15.16.17 y 18.

CLÁUSULA NOVENA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. Al momento de la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA**, deberá encontrarse al día con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), según certificación de pago de aportes del Revisor Fiscal y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas del cinco por ciento (5%) del monto dejado de pagar, hasta tanto se configure el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISION, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. El control, vigilancia, supervisión y coordinación, que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del Contrato, estará a cargo de un servidor público que designe la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento de Antioquia. El supervisor deberá verificar el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: TERMINACIÓN. El contrato termina por vencimiento del plazo pactado o de sus prórrogas y, en forma anticipada, si se presenta cualquiera de las siguientes circunstancias: 1. Mutuo acuerdo de las partes. 2. Imposibilidad insuperable para su cumplimiento debidamente justificada.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **EL DEPARTAMENTO** Garantía única, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, discriminada en los siguientes amparos: **1. Cumplimiento:** Equivalente al 10% del valor del contrato y el término de garantía no podrá ser inferior al de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2. Prestaciones Sociales:** Equivalente al 5% del valor del contrato y el término de garantía no podrá ser inferior al de la ejecución del contrato y tres (3) años más. **3. responsabilidad civil extracontractual:** Equivalente a 200 SMMLV con una vigencia igual al plazo del contrato.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. MULTAS. En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, éste, pagará a **EL**

Secretaría de Desarrollo Económico
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - piso 5
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 - 409 90 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO multas sucesivas del 0.5% del valor del Contrato por cada día de mora, sin que esta sobrepase el 10% del valor total del mismo, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor de **EL CONTRATISTA**. Para la imposición de las multas y aplicación de la cláusula penal, cláusulas exorbitantes, así como el uso de cualquier potestad sancionadora por parte de **EL DEPARTAMENTO** frente a **EL CONTRATISTA**, se dará aplicación al debido proceso y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. CLAUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por **EL DEPARTAMENTO** en caso de declaratoria de incumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. LIQUIDACIÓN. Terminado el plazo del presente contrato se procederá a la liquidación de mutuo acuerdo, en un tiempo no superior a los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. Vencido este plazo y de no lograrse la liquidación bilateral, se liquidará unilateralmente por parte de **EL DEPARTAMENTO**—Secretaría de Desarrollo Económico, dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo previsto para la liquidación bilateral. Las partes suscribirán un acta en la cual se declararán a paz y salvo y se dejarán las constancias y los finiquitos correspondientes.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera ninguna relación laboral entre las partes, ni entre los terceros que sean contratados por **EL CONTRATISTA** para la ejecución del mismo. **EL CONTRATISTA** actúa en forma independiente y asume la responsabilidad directa adquirida en este contrato. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deja expresamente consignada la obligación que adquiere y se hace responsable del personal que llegue a requerir para el cumplimiento del objeto contractual. En tal sentido, en los contratos de trabajo que celebre **EL CONTRATISTA** cumplirá con las afiliaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales).

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA: INDEMNIDAD. Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener indemne a **EL DEPARTAMENTO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA: DOCUMENTOS. Forman parte integral de este contrato: a) La disponibilidad presupuestal. b) Los estudios y documentos previos. c) El Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. d) El Certificado de la

Secretaría de Desarrollo Económico
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - piso 5
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Contraloría General de la República. e) La Certificación de Afiliación al Sistema de Seguridad Social. f) La fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal. g) La Propuesta. h) El Registro Único Tributario –RUT-. i) El Acta del Comité Interno de Contratación. J) Los Antecedentes de Policía. k) El certificado de existencia y representación legal.

CLÁUSULA DECIMONOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes, a través de la suscripción del mismo. Para su ejecución, se requiere la aprobación de la garantía por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico – Dirección de Turismo de **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**. Este contrato será publicado por parte de **EL DEPARTAMENTO** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co). **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO.** Para los efectos legales las partes fijan como domicilio la ciudad de Medellín. En constancia de lo anterior las partes firman el presente contrato.

Dado en Medellín, 21 FEB 2025

MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Juliana Cardona

JULIANA CARDONA QUIROS
Representante Legal, Fundación Greater Medellín Convention & Visitors Bureau –
Oficina de Convenciones y Visitantes para Medellín y Antioquia

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Diana Marcela Infante Zuluaga	Profesional Universitaria – Secretaría de Desarrollo Económico- Dirección de Turismo		21/02/2025
Revisó	Mary Luz Quintero Arias	Profesional Especializada – Despacho Secretaría de Desarrollo Económico		21/02/2025

Secretaría de Desarrollo Económico
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - piso 5
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00
Medellín - Colombia - Suramérica